Apopa, 29 de junio del 2023. **RES-DESURB-103-2023**

Señor(a) (es).

**xxxxxxxxxxxxxxxxx**

Presente.

En virtud del derecho de respuesta, configurado en el Art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en atención a solicitud en la cual requiere un **PERMISO DE CONSTRUCCIÓN** consistente en **PROLONGACIÓNDE PARED** en el inmueble ubicado en Urbanización xxxxxxxxxxxxxx, Apopa, San Salvador. Atentamente a Usted expongo:

**CONSIDERACIONES.**

Teniendo a la vista expediente e informe de inspección, de fecha 27/06/2023, realizado por duchos de este Departamento Técnico, se hacen las siguientes aseveraciones:

1. A las 09.30 horas del día antes señalado, se realizó inspección en la dirección antes descrita en presencia del señor xxxxxxxxxxxxxx, quien manifestó ser responsable de la obra de construcción en proceso.
2. En inspección se determina que se encuentra en ejecución una obra de segundo nivel, la cual fue autorizada bajo la **RESOLUCIÓN No. 0178-2022** del Departamento de Construcción y Desarrollo Urbano de la **OPAMSS**
3. Según verificación, se establece que el área a intervenir se encuentra en la zona de retiro y está proyectada una construcción de 6.00 m de ancho y 6.00 m de largo, y que la prolongación de pared se pretende realizar de 1.00 m de alto, situación que obliga al propietario al desmontaje y montaje de cubierta de techo.

**DISPOSICIONES LEGALES.**

1. **Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños***.*

***Art. V.48 Zona de retiro, calle marginal, acera, arriate, cordón y refugios para buses.***

*Las parcelas ubicadas en colindancia a vías de circulación mayor y que no tengan calle marginal deberán contar con una zona de retiro que estará destinada a ornamentación, visibilidad y futura ampliación del derecho de vía, en la cual no se permitirá ningún tipo de construcción*

*(…)La OPAMSS analizará, al momento de otorgar los trámites previos y el Permiso de Construcción, casos especiales tales como: elementos arquitectónicos de fachada, voladizos, estructuras desmontables, casetas de vigilancia, infraestructura de aguas lluvias y aguas negras, depósitos de basura y otros elementos similares de carácter no invasivo, cuya ubicación en zona de retiro pueda ser autorizada.*

**CONCLUSIONES.**

De acuerdo a la disposición previa citada, la OPAMSS en la **RESOLUCIÓN No. 0178-2022,** luego de analizado el caso, resolvió otorgar lo solicitado sujeto a que toda construcción proyectada en zona de retiro de 6.00 m, quedaba fuera del permiso de construcción; asimismo en dicha resolución, apartado 9.3 establece que *toda transgresión al permiso, falsedad o incumplimiento, se procederaá según los artículos IX.3 De las Transgresiones, IX.4 Suspensión y Art. IX.8 Demolición de la obra objetada del RLDOT-AMSS.*

**POR LO TANTO.**

Luego de realizadas las valoraciones legales y técnicas, se considera:

* **RATIFICAR** la **RESOLUCIÓN No. 0178-2022** del Departamento de Construcción y Desarrollo Urbano de la **OPAMSS** ypor consecuencia:
* **NO HA LUGAR A LO SOLICITADO** por **xxxxxxxxxxxx** en cuanto a obtener un **PERMISO DE CONSTRUCCIÓN** consistente en **PROLONGACIÓNDE PARED** en el inmueble ubicado en Urbanización xxxxxxxxxxxxx, Apopa, San Salvador

**xxxxxxxxxxxxxxxxx**

Jefe de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

xxxx

**Notas:** Toda construcción realizada al margen de lo que establece el cuerpo normativo vigente u omisión de resoluciones o disposiciones emitidas por este gobierno local, serán remitidas a la Delegación Contravencional Municipal, con el objeto de deducir responsabilidades que correspondan conforme a derecho.